

EDICTO

El suscrito profesional universitario de la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Movilidad.

HACE SABER

Que en el expediente disciplinario número **2022-032** se dictó Auto No. 0108 del 3 de marzo de 2022, por medio del cual se dio apertura de Indagación Preliminar en contra de Cesar Humberto Delgadillo Barón, en calidad de Ex servidor de la Secretaría Distrital de Movilidad, a quién se le remitió Notificación al correo electrónico betusco1@hotmail.com, a fin de notificarlo de forma personal, a la fecha no obra respuesta al Despacho por parte del señor Delgadillo Barón para notificarle de la decisión. Por lo tanto, es necesario notificarlo por edicto, en cumplimiento del artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

Con ocasión de la grave situación de emergencia sanitaria que vive el país, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción, así mismo respetando los principios constitucionales a un debido proceso y publicidad que le atañe al investigado, el Despacho procede a publicar el presente edicto en la página web de la Entidad conforme a lo ordena la directiva 006 del 05 de octubre de 2020, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la cual da los lineamientos para el trámite de los procesos disciplinarios bajo la vigencia de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19.

La OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO de la Secretaría Distrital de Movilidad, Se permite notificar el contenido Auto de Apertura de Indagación Preliminar No. 0108 del 3 de marzo de 2022 a Cesar Humberto Delgadillo Barón, el cual indica en la parte resolutive:

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR INDAGACIÓN PRELIMINAR en contra del señor Cesar Humberto Delgadillo Barón, en su condición del Ex servidor Público de la Secretaría Distrital de Movilidad, por las razones esbozadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

1. **Documentales:**

- Oficiar a la **Subdirección de Contravenciones de la SDM**, para que se sirvan allegar con destino a este proceso:

- a. Copia de los requerimientos realizados al señor Cesar Humberto Delgadillo Barón, para la entrega del puesto de trabajo, anexando la constancia de recibido por parte de la empresa de correspondencia.
- b. Informe si con ocasión de la no entrega del puesto de trabajo por parte del exfuncionario, se ha ocasionado una afectación al servicio y/o las actividades que se realizan en la dependencia.
- c. Aclárese, en caso de haber afectación, remítase los elementos probatorios y/o evidencias físicas o digitales que lo acrediten.
- d. En caso de que, a la fecha de dar respuesta a este requerimiento, ya se haya hecho la entrega del cargo y/o puesto de trabajo, informe si en ella se evidenció alguna irregularidad que sustente un grado afectación al servicio y/o las actividades que se realizan en la dependencia.

- Oficiar a la **Dirección de Talento Humano de la SDM**, para que se sirvan allegar con destino a este proceso:

- a. La última dirección física y electrónica registrada en la hoja de vida del señor Cesar Humberto Delgadillo Barón.
- b. Copia de la hoja de vida del mencionado ex servidor.
- c. Copia de la comunicación donde se notificó el acto administrativo por medio del cual se dio por terminada la relación laboral con el citado exfuncionario, anexando la constancia de recibido.
- d. Infórmese si dentro de la información laboral del ex funcionario Cesar Humberto Delgadillo Barón, obra paz y salvo suscrito por quien fungiese como su jefe inmediato.
- e. Informar si el ex funcionario Cesar Humberto Delgadillo Barón, ha reportado o reportó alguna situación que impidiera realizar la entrega de su cargo.
- f. Especifíquese con puntualidad la referencia del marco normativo que estipula el término de 15 días para la entrega del cargo, una vez se le notifica al servidor público la terminación de la relación laboral. En caso de existir dicho término en la regulación interna de la Entidad remítase copia del documento que lo contempla.

- De oficio incorpórese al presente proceso el Instructivo para la entrega del puesto de trabajo código PA02-IN08 Versión 2.0 que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión Distrital

TERCERO. Notificar la presente decisión al ex servidor público Cesar Humberto Delgadillo Barón, haciéndole saber los derechos que le asisten, si a bien lo tiene, presentar su versión libre, solicitar el decreto y práctica de pruebas, nombrar defensor privado y demás contempladas en el marco legal del procedimiento disciplinario.

CUARTO: Practicar las demás pruebas que sean pertinentes, conducentes y útiles para lograr el esclarecimiento de los hechos materia de indagación preliminar, entre ellas declaraciones, visitas especiales, elevar solicitudes, oficios y obtener información que se requiera, surja y se desprenda de las anteriores y que, a criterio del abogado comisionado y asignado, sean pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos objeto de investigación, conforme al 3º inciso del artículo 133 de la Ley 734 de 2002.

QUINTO: Para el cumplimiento de lo ordenado en el presente auto, se designa a **Juan Gabriel Ardila Forigua**, Profesional adscrito a esta oficina, por el término de seis (6) meses para que practique las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente actuación disciplinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 y 150 del C.D.U.

SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Guetty Magnolly
Caycedo
Caycedo
Caycedo

Firmado digitalmente por
Guetty Magnolly Caycedo
Caycedo
Fecha: 2022.03.04 07:45:08
-05'00'

GUETTY CAYCEDO CAYCEDO
Jefe Oficina de Control Disciplinario

Proyectó: Juan Gabriel Ardila Forigua.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

se fija el presente edicto en la página web de la entidad, por el término de tres (3) días hábiles, hoy 11 de marzo de 2022 a las 07:00 a. m. en cumplimiento del artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

Juan Gabriel Ardila Forigua
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el día 15 de marzo de 2022 a las 4:30 p.m.

JUAN GABRIEL ARDILA FORIGUA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Secretaría Distrital de Movilidad
Carrera 28A No 17A – 20 piso 2
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195